LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE1917

Expropiación.- Se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos que fuesen convenientes para la construcción de una acequia que conducirá aguas a la usina de luz eléctrica de la ciudad de Sorata.

JOSE GUTIERREZ GUERRA

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1º.-Se declara de necesidad y utilidad pública la expropiación de los terrenos que fuesen convenientes para la construcción de una acequia que conducirá aguas a la usina de luz eléctrica de la ciudad de Sorata.

Artículo 2º.- Se autoriza a la Junta Municipal de Larecaja para que proceda a la expropiación de conformidad con la ley de 30 de diciembre de 1884 y con el reglamento de aguas, elevado al rango de ley, en 28 de noviembre de 1906.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones, del Congreso Nacional.

La Paz. 7 de noviembre de 1917.

ISMAEL VAZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá. Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 13 de noviembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía